



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA**  
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0151-2023-MDH-ALC.**

Huipoca, 01 de setiembre del 2023.

**VISTO:**

El INFORME N.º 284-2023-GSMYDAYDS-MDH de fecha 09 de agosto de 2023, INFORME N.º 078-2023-SGSCYDC-GSMGAYDS-MDH de fecha 09 de agosto del 2023, VISTO el Plan de Preparación del Distrito de Huipoca 2023, Informe Legal N.º 0115-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 29 de agosto del 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, mediante la Ley N.º 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; el mismo que en su artículo 3º define lo siguiente: "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado".

Que, mediante Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N.º 29664, en su artículo 14º modificado por el artículo 3º del Decreto Legislativo N.º 1200, señala en numeral 14.1: Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

Que, según el numeral 39.1 del artículo 39º del Reglamento de la Ley N.º 29664, aprobado por Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, "En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes, b. Planes de preparación, c. Planes de operaciones de emergencia, d. Planes de educación comunitaria, e. Planes de rehabilitación, f. Planes de contingencia.

Que, en el literal b) del sub numeral 5.1 de los Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la Formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno, aprobado mediante el artículo primero de la Resolución Ministerial N.º 050-2020-PCM, se define el proceso de





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA**  
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Preparación como el conjunto de acciones de planeamiento de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención y socorro, establecimiento y operación de la red nacional de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad; así mismo, en el punto 1 del literal a), del sub numeral 6.1 de los precitados Lineamientos, se hace referencia a la conformación del Equipo Técnico, y que el mismo y su coordinación son designados por el Alcalde, en su calidad de presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD.

Que, con el INFORME N.º 284-2023-GSMYGAYDS-MDH de fecha 09 de agosto de 2023, presentado por el Ing. Ivan Tony Leon Cantalicio en su condición de Gerente de Servicios Sociales, Gestión Ambiental y Desarrollo, el mismo que solicita la APROBACION del plan de Preparación del Distrito de Huipoca 2023.

Que, mediante el INFORME N.º 078-2023-SGSCYDC-GSMGAYDS-MDH de fecha 09 de agosto del 2023, presentado por el OM. (R) Manuel N. Yauri Tinta – Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, presenta el **plan de preparación del distrito de Huipoca, en cumplimiento a la ley N.º 29664 (SINAGERD) y D.L. N.º 1316.**

Que, VISTO el Plan de Operaciones de Emergencia.

Que, mediante el Informe Legal N.º 0115-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 29 de agosto del 2023 quien da por aprobar el Plan de Preparación del Distrito de Huipoca 2023.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** – APROBAR, el Plan de Preparación del Distrito de Huipoca 2023.

**SEGUNDO.** – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la municipalidad distrital de Huipoca.

**TERCERO.** – ORDENAR, el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

C.c  
Oficina de Secretaría General.  
Alcaldía.

Interesados.

Gerencia Municipal.  
Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social.  
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.  
Archivo.